

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISION LABORAL.

Barranquilla, Diciembre Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

M. P.: Dr. ARIEL MORA ORTIZ

RADICACIÓN: 08001-31-05- 001- 2020-00151-01/72883

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANDREA CUEVAS ARANGO

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a ésta Sala.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001 y por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMÍTASE el recurso de apelación.

Por virtud de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto No. 806 de 2020, elevado a legislación permanente a través de la ley 2213 de 2022, CORRASE TRASLADO a las partes para alegar por escrito dentro del término de cinco (5) días, que inician en favor de la parte apelante, y vencidos estos corren en favor de la parte contraria, y cuyos escritos deberán enviarse a través de formato PDF, en el horario de atención al público, al correo electrónico seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, colocando en "ASUNTO" el número de radicación interna del proceso y el nombre del Magistrado Ponente.

El expediente digital pasa a Secretaría para lo del caso

La decisión se proferirá por escrito, la cual se notificará por fijación por edicto.

Así se resuelve

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARIEL MORA ORTIZ

Magistrado